

# EL JUSTIFICIERO

DIARIO DE INTERESES GENERALES

## PRECIOS

Madrid: un mes, 1 peseta.—Provincias: trimestre, 5 pesetas.—Número suelto, 5 céntimos.—Paquete de 30 números, 1 peseta.—Antillas españolas y naciones firmantes del tratado postal, 9 pesetas.—Portugal, 8 pesetas.—En los demás países, 15 pesetas.

## ADMINISTRACION

PLAZA DE LOS MOSTENSES, 14, PRINCIPAL

## ANUNCIOS

Un real línea para los suscriptores por año, y doble para los demás. Mínimum, una peseta. Los avisos de suscripción en Madrid pueden dirigirse por el correo interior. Se admiten corresponsales en provincias; pero uno solo en cada localidad.

## LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

Decíamos en nuestro prospecto que la sociedad no puede vivir en la anarquía y que há menester una organizacion armónica y motores y ruedas que engranadas debidamente, impriman regular movimiento á la máquina gubernamental. Y añadíamos que si bien hay necesidad de corregir muchísimo de lo que hoy existe en la sociedad bajo el punto de vista del régimen gubernamental, no es posible vivir sin autoridades públicas ni funcionarios públicos, y hasta remunerados estos cual corresponde.

Y efectivamente: en cualquier sentido que la sociedad se mire, desde luego se comprende que tiene que ser así. Porque ¿cómo se explica que, aun prescindiendo del provincialismo y de las nacionalidades y concretándonos sólo á los municipios, puedan estos gobernarse sin una autoridad municipal que vele por la higiene y la tranquilidad públicas, por la ilustracion popular y el progreso de ésta, por el ornato público y por otras tantas cosas que hay necesidad de estudiar, conocer y organizar en los pueblos en interés precisamente de la colectividad municipio? Ni ¿cómo es posible que estas autoridades desempeñaran su mision en debida forma sin auxiliares ó empleados que les ayudaran en sus tareas? Si hay álguien que opinara de distinto modo, nosotros quisiéramos que expusiera ese plan anárquico dentro del cual pudiera desenvolverse con perfeccion la humanidad caminando hacia el límite del progreso; pero entendemos que no habrá ninguna persona capaz de presentar un plan de esta clase, porque sería indudablemente el colmo de lo absurdo.

Reconociendo, pues, la necesidad de autoridades y de funcionarios que les auxilien, lo que procede es que estos sean remunerados debidamente y se establezca como principio la inamovilidad si se quiere que merced á ambas cosas no tengan lugar tanto y tanto escándalo como hoy se ven, ora por la ignorancia de los unos, ora por la mala voluntad y las necesidades de los otros. Todos los partidos políticos y todas las clases sociales vienen lamentándose continuamente de lo que en esta parte acontece; pero es lo cierto que el mal toma incremento, en términos de que no es fácil prever á dónde se llegará si no se procura por los hombres de buena voluntad estudiar la manera de poner límite á lo que se llama empleomanía.

La division del trabajo es un principio económico reconocido como conveniente y necesario, no sólo para la perfeccion de las obras humanas, sino para su mayor produccion. Y realmente no puede suceder otra cosa, porque todo aquel que se dedica á muchas operaciones aun en un mismo género de trabajos, no podrá hacerlas con tanta perfeccion ni con tanta destreza como el que se dedica á una sola. De aquí la conveniencia de que los funcionarios públicos permanecieran constantemente en los trabajos que tienen entre sí inmediata relacion.

Por este medio, además, un solo empleado podría desempeñar el cargo de cuatro, por ejemplo, economizando así empleados y asignándoles en cambio un sueldo decoroso á virtud del cual, y de la esta-

bilidad por otra parte, permaneciera tranquilo en su puesto, conduciéndose honradamente sin pensar para nada en el medio de cometer *irregularidades* ó injusticias como las que hoy se cometen. Y todavía podrían dar tanto mejores resultados estos principios que sostenemos, cuanto mayor fuera la descentralizacion administrativa. Buena prueba de ello es lo que sucede en las provincias vasco-navarras por ejemplo.

Compárense el número de empleados que en cualquiera de aquellas Diputaciones existen con el que existe en las demás; compárense tambien la sencillez administrativa de las unas con las otras, y el resultado será favorable á la primera, no obstante que el principio descentralizador va desapareciendo, merced á la ingerencia del poder central del Estado en el régimen interior de las provincias, y que es lo que todavía viene haciendo más gravosa y complicada la administracion provincial.

Y si estas ideas que defendemos son, en general, necesarias en los diversos ramos de la administracion pública, lo son de una manera particular en ramos tan importantes como el servicio de Correos, donde por la importancia y lo sagrado de la correspondencia, los empleados no debieran variar-se en manera alguna, sin previa formacion de expediente se entiende, para que así pudieran estar al corriente, con suma perfeccion, del servicio que se les encomienda, y cortando así, debido como ya hemos dicho á su estabilidad y buena remuneracion, lo que de vez en cuando sucede respecto á la mala direccion de la correspondencia y á la sustraccion de parte de la misma. Todo lo que no sea obrar de este modo dará márgen, en éste como en los demás servicios del Estado, á que el servicio público se resienta considerablemente por falta de inteligentes, probos y celosos funcionarios.

¿Qué debe hacerse para ello? Acabar con la empleomanía; pero estableciendo al efecto una ley de empleados, una verdadera ley, no por un partido determinado, sino por todos los partidos y por otras personas indiferentes en política, simplificando y descentralizando la administracion, remunerando los cargos cual corresponde, disminuyendo para ello el número, y declarar vacantes, proveyéndolas después por oposicion rigurosa y bien reglamentada, á todos aquellos puestos cuya provision se debiera al favor ó al compadrazgo de las personas. Sin esto, el mal continuará en aumento, deshaciendo unos lo de otros, entrando al fin la confusion y el desorden en todos los servicios.

*La Montaña* de Manresa se queja, y con sobrada razon, de que por el Alcalde de aquella ciudad se encerrara en la cárcel pública á una jóven durante treinta y seis horas sin tomarle declaracion alguna y por el enorme delito de no haberse descubierto al pasar una procesion católica.

Pero ¿es posible que este atropello quede impune y no se le imponga al famoso Alcalde de Manresa el castigo á que se haya hecho acreedor?

En Pamplona han sido multadas varias criadas por ir por las aceras con herradas impidiendo el paso al transeunte.

Aquí en Madrid tienen que dejar los caballeros el paso libre muchas veces á los aguadores, mozos de cordel, carboneros, etc.

Y váyase esto por aquello ó aquello por esto.

Serian las once y media de la mañana de ayer cuando un niño de diez años gritaba desesperadamente en la calle de San Andrés. ¿Y cómo nó si estaba abrasándose? A los gritos salió el padre, y á pesar de la prontitud con que le quitó la ropa no pudo evitar que el niño sufriera quemaduras de alguna consideracion.

Lo más gracioso es que nadie sabía cómo ni de qué manera se había prendido el fuego en las ropas de la criatura.

### Dice *La Correspondencia*:

«El Ministerio de Fomento ha aprobado las bases de concurso para la nueva plaza de Inspectora de las Escuelas públicas de Madrid. En breve publicará el Ayuntamiento de Madrid la convocatoria, pudiendo optar á esa plaza las Maestras de las Escuelas públicas y Normales y las Directoras de estos mismos establecimientos.»

El colega se halla en desgracia.

Unas veces porque no está fuerte en los asuntos que trata de la primera enseñanza y otras porque le informan ó se informa mal respecto á los mismos.

A la plaza que se cita no podrán optar las Profesoras que no hayan desempeñado ó desempeñen Escuela pública de primera enseñanza por espacio de diez años.

Y si no, al tiempo. El anuncio lo dirá. Ojalá que nos equivoquemos y le demos la razon á *La Correspondencia*.

## CONSULTAS SOBRE FERRO-CARRILES.

### IV.

*Consulta.* ¿Qué disposiciones rigen respecto al derecho de ocupar sus asientos en los ferro-carri-les?

*Contestacion.* Las siguientes de la Real orden de 1.º de Diciembre de 1865.

1.º Todo viajero tiene derecho á continuar ocupando hasta el término de su viaje el asiento que á su entrada en el tren encontró vacío, sin perjuicio del que asiste á la compañía [para quitar los carruajes que no fuesen ya necesarios. 2.º Para hacer valer el derecho declarado en el artículo anterior, es preciso que al abandonar momentáneamente un viajero el asiento que ha venido ocupando y en que es su ánimo continuar, deje en él una prenda ú objeto cualquiera de su pertenencia. 3.º La falta de toda prenda ú objeto en un asiento autoriza á cualquier viajero para ocuparlo. 4.º Caso de suscitarse cuestion acerca del sitio en que se encontraba un objeto ó una prenda como señal de ocupacion de un asiento, hará fe, en defecto de las manifestaciones de otros viajeros, la aseveracion del dueño del objeto ó de la prenda. 5.º Que la colocacion de un objeto ó de una prenda como señal de venir ocupando un asiento, sólo tenga valor en las estaciones siguientes á la de origen de un tren, y nunca en esta

misma estacion de origen, en la cual será indispensable la presencia personal para que se repunte ocupado un asiento. 6.º Que los empleados de las empresas, y en caso necesario los de las inspecciones administrativas y mercantiles, si se pidiese su intervencion, procuren el estricto cumplimiento de las anteriores prescripciones, encargándoles muy eficazmente la mayor atencion y compostura para con los viajeros al aplicarlas.»

La claridad y precision con que las disposiciones anteriores están redactadas, nos evitan todo género de explicaciones.

## OFICIAL.

La *Gaceta* de hoy publica las siguientes disposiciones:

**Guerra.**—Reales decretos disponiendo cese en el cargo de ayudante de campo de S. M. el brigadier D. Luis Cubas, nombrando en su lugar al de igual graduacion D. José Santelices, jefe de la primera brigada de la cuarta division del ejército de Castilla la Nueva, y nombrando á D. Luis Cubas para la vacante de este último cargo.

**Gobernacion.**—Real orden disponiendo se prohiba la introduccion en España de carnes y grasas de cerdo procedentes de Alemania y de los Estados Unidos de América sin previo reconocimiento pericial en el acto del desembarque.

Circular á los Gobernadores sobre la manera de ejecutar en cada reemplazo la revision de las excepciones del servicio militar activo otorgadas anteriormente.

**Fomento.**—Real orden disponiendo la forma en que se han de verificar los exámenes del patronato general de las Escuelas de párvulos.

Otra mandando se provea por concurso la plaza de director de la Escuela Normal de Maestras de Logroño.

Otra resolviendo sobre la manera en que se han de conceder licencias á los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas.

Ayer publica la *Gaceta* una ley de gran importancia, que afecta á millares de contribuyentes. La publicidad de esa disposicion es de todo punto conveniente, y vamos á reproducir el articulado:

Artículo 1.º Los contribuyentes, cuyos débitos se hagan efectivos por medio de la adjudicacion de fincas al Estado, podrán retraerlas dentro del término de un año, contando desde el día siguiente al de la adjudicacion.

Art. 2.º El mismo derecho podrán ejercitar los contribuyentes, cuyos débitos se hayan hecho ya efectivos por el medio indicado, verificándolo dentro del término de un año, á contar desde la promulgacion de esta ley.

Art. 3.º El derecho especial para ejercitar este retracto es transmisible á los herederos ó causa-habientes de los interesados; pero ni unos ni otros podrán hacerlo valer contra los terceros compradores que hubieran adquirido las fincas en subasta pública con las formalidades prescritas en la ley ó instrucciones de Hacienda.

Art. 4.º En el caso del art. 1.º, el retracto que se concede implica la obligacion de pagar el principal todas las costas de ejecucion y el interés de 6 por 100 por demora, á contar desde la fecha en que debió pagarse cada uno de los trimestres del débito, hasta el día en que la Hacienda, por virtud de la adjudicacion de la finca, entrara en su posesion.

Art. 5.º Los comprendidos en el caso segundo pagarán tambien el principal, las costas de ejecucion y un año de interés de demora al 6 por 100, sea cual fuere el tiempo trascurrido desde que dejó de pagarse la contribucion.

Art. 6.º El pago de las fincas que se retraigan con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º se hará en la forma siguiente: el importe total de las costas de ejecucion y la anualidad del 6 por 100 de intereses de demora, con la mitad del débito principal, en el acto de retraer las fincas; y la otra mitad del débito al cumplir el año de haber entrado en posesion.

## EXTRANJERO.

### TELEGRAMAS.

Londres 19.—Clausura de la Bolsa de hoy: 4 por 100 exterior español, 62,318.

Varios periódicos de esta capital publican un telegrama de Trieste, dirigido á un periódico de Berlin, anunciando que el cólera se ha declarado en Trieste (Austria).

**El Cairo 19 (tarde).**—Ayer murieron del cólera 68 personas en esta ciudad y 32 en Mansourah. Se han tomado medidas excepcionales para aislar Port-Said, Ismailia y Alejandria. Ha fallecido del cólera en Suez un fogonero árabe empleado en un barco inglés, que procedia de Bombay con patente limpia.

**Veracruz 19 (tarde).**—Segun datos oficiales, han muerto del vómito en este puerto 90 personas en Mayo, 21 en Junio y 144 en Julio.

**Viena 19.**—El estado del Sr. Conde de Chambord va mejorándose.

**Paris 20.**—Es inexacto que M. Ferry, presidente del Consejo de Ministros de la república francesa, haya dirigido una carta al Papa. El Sr. Marqués de Teseng, embajador de China, ha vuelto á Paris. Las disposiciones del Gobierno chino son conciliadoras.

**Paris 19.**—Bolsa.—Fondos franceses: 3 por 100, 78,70.—5 por 100, 108,90.—Fondos españoles: 4 por 100 exterior, 62,50.—Obligaciones Cuba, 500.—Consolidados ingleses, 99 11116.—Ultima hora: 4 por 100 exterior, 62 9116.—Idem amortizable, 74,114.—*Fabra.*

**El Cairo 20.**—Ayer murieron del cólera cien personas en el barrio de Bonlak.

**Atenas 20.**—Han presentado la dimision los Ministros de Justicia y de Marina.

El rey de Grecia saldrá el 24 de este para Wiesbaden.

**Nueva-York 20.**—Se han declarado en huelga los empleados del telégrafo de la compañía del Oeste.

La compañía espera que sus proposiciones serán aceptadas y que cesará pronto la huelga.

El Presidente de la república de Honduras, saldrá el 27 de este mes para Europa.

**Veracruz 20.**—La fiebre amarilla continúa haciendo horriblos estragos.

Segun datos oficiales, desde el 15 de Mayo al 15 de este mes han fallecido unas 300 personas.

**Paris 20.**—Mr. Waddington marchará el lunes próximo para Londres.

El Ministro lord Granville le ha convidado á comer con él en la tarde del martes.

**Tunez 20.**—Queda terminada la causa del mal-tés Mangano.

El tribunal ha pensado que estaba bastante castigado con la prision preventiva que había sufrido.

**Paris 20.**—Se asegura que el Baron Desmichels, embajador de Francia en Madrid, será nombrado para igual cargo en Viena, reemplazándole en Madrid M. Laboulaye.—*Fabra.*

De Gibraltar se recibió anoche en los centros oficiales el telegrama siguiente:

«La salud pública en esta plaza, inmejorable. Las precauciones sanitarias se cumplen estrictamente.»

Ampliando otro despacho transmitido á la *Agencia Fabra*, tambien recibió anoche el Gobierno un telegrama oficial, fechada en el Cairo, que dice así:

«En el Cairo, durante las últimas cuarenta y ocho horas han ocurrido 129 defunciones del cólera, en su inmensa mayoría en el barrio de Bulak. En el arrabal Chizen han ocurrido 34.

El espantoso terror que se ha apoderado de las tropas que formaban el cordon sanitario alrededor de Alejandria ha sido causa que se rompiera aquella línea de defensa; pero se ha logrado restablecerla con tanto rigor que no se permite rebasarla más que á los cónsules, los Ministros y personas—en reducido número—que obtienen autorizacion especial de la policia.»

## NOTICIAS.

El dictámen de la Comision referente á la proposicion de ley sobre el fomento del arbolado, presentada por el Diputado Sr. Puerta y Rodenas, que ha de ponerse á discusion en breve, contiene, entre otros, los siguientes artículos:

La plantacion, conservacion y vigilancia del arbolado público se declara servicio obligatorio de los Ayuntamientos, en armonia con lo preceptuado en el caso 3.º del art. 134 de la ley municipal.

Se considera arbolado público para los efectos de esta ley:

Los viveros municipales.

Las plantaciones de ornato y embellecimiento de las poblaciones.

Los árboles plantados á uno y otro lado de las carreteras y caminos vecinales.

Las plantaciones de los espacios yermos y baldíos de propiedad de los municipios y que no formen parte de monte público.

Los árboles de las mojoneras y límites de los términos municipales.

Los árboles situados en las cañadas y márgenes de los rios y arroyos, cuya propiedad sea de los municipios.

Las plantaciones en los sitios pantanosos y malosanos, que sean asimismo propiedad de los municipios.

Los arbolados que por cualquier concepto dependan de los municipios y no estén declarados como montes públicos por la legislacion forestal vigente.

Desde la promulgacion de esta ley quedan los Ayuntamientos obligados á formar en el plazo de seis meses un proyecto de repoblacion de arbolado en su término respectivo, que debe comprender:

Los terrenos de su pertenencia, caminos, cañadas, rios, paseos, etc., etc., que sea conveniente repoblar y plantar, expresando las especies de árboles que á cada sitio corresponda.

Los lugares que, aunque sean de propiedad particular, sería conveniente repoblar de arbolado por causa de interés público.

Los viveros que sea conveniente establecer en cada término.

Se autoriza á los Ayuntamientos para invertir hasta un 10 por 100 del importe de sus láminas intransferibles, con destino al fomento del arbolado público y con sujecion al plan de repoblacion aprobado.

Las cantidades que por este concepto se realicen quedarán depositadas para invertirlas únicamente en el objeto especial á que se destinan.

Para estimular á los particulares á fomentar el arbolado en los terrenos yermos y baldíos que posean, así como en las lindes de sus fincas, á uno y otro lado de los caminos rurales y en las márgenes de los rios y arroyos que los atraviesen se establecerán por el Ministerio de Fomento, por las Diputaciones y por los mismos Ayuntamientos, premios pecuniarios y honoríficos que se adjudicarán en concursos anuales y en la época que oportunamente se determine.

Los Ayuntamientos que el en término de diez años, á contar desde la promulgacion de esta ley, no hubiesen realizado el plan de repoblacion del arbolado público de su término respectivo, quedarán sujetos á un impuesto especial que fijará la Diputacion provincial y que se destinará precisamente á la conservacion y fomento del arbolado provincial y municipal y á los premios establecidos en los concursos anuales.

—El 12 de Agosto próximo se inaugurará la línea férrea de Valencia á Bañolas.

—La temperatura de ayer á la sombra en Madrid, segun las observaciones del óptico Sr. Aramburo, ha sido la siguiente: A las ocho de la mañana, 19º centígrados; á las doce de la misma, 31º centígrados; á las cuatro de la tarde, 25º centígrados; á las seis de la misma, 23º centígrados.

La máxima fué 35º; la mínima, 16º.

El barómetro marca tiempo variable con tendencia á lluvia.

—El jueves quedó constituida la nueva Diputacion de Cádiz, habiendo sido elegido presidente el Sr. Toro, vicepresidente el Sr. Nuñez Lardizábal y primer secretario el Sr. García Guerrero. El primer acuerdo fué anular el de la Diputacion anterior que dió por terminado el período semestral.

—En la casa núm. 6 de la plaza de Bilbao en esta capital se efectuó ayer un robo de bastante consideracion. El inquilino, que es un conocido agente de Bolsa, se halla con su familia ausente de Madrid.

—Los vecinos del barrio de la Prosperidad preparan grandes fiestas en honor de la patrona del barrio. Esta noche habrá verbena y baile, y mañana se quemarán por la noche fuegos artificiales.

—Ayer en el paseo de la Castellana fué estafado un caballero por dos hombres que consiguieron les

entregara un talon contra el Banco de Londres de 5.500 pesos y 3.000 pesetas en billetes del Banco de España. Ignoramos de qué medios se sirvieron para conseguir su objeto, pero la verdad fué que el estafado, comprendiendo que habia sido víctima de una superchería, comenzó á dar voces cuando ya los ladrones habian desaparecido.

—Mañana, á las dos de la misma, se reúne en el Instituto de San Isidro la Asociación de albañiles de Madrid para dar cuenta de la exposicion presentada al Municipio y nombrar la comision que ha de emitir dictámen sobre el sistema de andamios que hoy se emplean en las obras.

—Dos albañiles cayeron ayer desde los andamios de las casas en construccion sitas en las calles de Montesquiza y Alfonso XII, causándose heridas de consideracion.

—Dos detenidos en la cárcel del Saladero promovieron ayer tarde una reyerta, resultando uno de ellos gravemente herido de arma blanca.

—La comision organizadora del congreso español de geografia mercantil y colonial, invita á los directores ó sus delegados de los periódicos de Madrid y á los corresponsales de los de provincias á una reunion que se celebrará hoy 21, á las nueve y media de la noche, en el local de la sociedad Geográfica, Leon, 21, para darles cuenta del objeto y trabajos preparatorios de dicho congreso.

—El Gobernador general de Cuba participa al señor Ministro de Ultramar que han desembarcado en aquellas costas los deportados á quienes por Real orden de Junio último se concedió el regreso á la Isla.

—Se ha votado definitivamente en el Congreso el proyecto de ley sobre rebaja del 10 por 100 en el precio de los billetes de viajeros.

Continúa la discusion de los presupuestos en el Senado.

—Celebróse ayer el anunciado banquete en honor del veleidoso hombre público Sr. Martos. Su discurso, brillante en la forma; en el fondo, como siempre; vaguedad, indecision, como el que quiera estar en buena disposicion para irse con Dios ó con el diablo, segun más crea conveniente.

—Han fallecido D. Isidro Pastor y D. José Ignacio Benito, Maestros de Ausejo y Albeldes, en la provincia de Logroño.

—En la plaza del Rastro fué ayer detenido un joven que robó á un caballero un reloj de oro.

—Segun leemos en el *Eco de San Sebastian*, una persona muy conocida en la costa, el Sr. A., ha muerto á consecuencia de una mordedura de una rata, despues de haber sufrido durante dos meses grandes dolores.

Se cre que el carnívoro estaba envenenado.

—En Madrid existen, segun dice un periódico, 80 casinos, 240 cafés y 7.000 tabernas.

—Los vecinos de la calle del Barco vienen quejándose de que en una casa sita en la calle de la Ballesta tengan un mono que suele escaparse con alguna frecuencia y venir por los tejados, penetrando en la vivienda en que ve las ventanas abiertas, causando destrozos en el modesto moviliario y produciendo el susto consiguiente.

Dias pasados penetró en una habitacion del número 25 de la primera de dichas calles, y á un niño que dormía en una cuna le dió tan fuerte mordisco, que está bastante enferma la criatura.

—Cultivando un labriego una heredad inmediata al pueblo de Fuenteguinaldo halló á poca profundidad una pequeña hucha de barro que contenía 200 monedas de cobre, que se supone sean del reinado de Alfonso el Sabio. Las monedas, de 10 milímetros de diámetro por medio milímetro de grueso, tienen la inscripcion siguiente: *Alfonsus rex Castellae et Legionis* y el reverso las armas de Castilla y Leon.

—Escriben de Benidorm (Alicante) que hace pocos dias se hallaban varios niños pescando con unas pequeñas redes en la orilla del mar de la playa denominada Dreta, cuando viendo levantarse espumosas las aguas bajo sus piés huyeron desparpados, y al mismo tiempo que llegaron á tierra embestia contra la orilla un pequeño tiburón, que pesaría próximamente dos arrobas.

Un marinero, que casualmente pasaba por el lugar de la ocurrencia, se arrojó al mar, y empeñando á brazo partido la más fiera lucha logró vencer al tiburón sacándolo á la orilla.

—El Círculo de Bellas Artes de esta capital se ha

trasladado á la calle del Lobo, núm. 10, principal. Su traslacion no quedará terminada hasta el lunes próximo.

—Continúan los periódicos de Barcelona quejándose de los procedimientos que emplea el cuerpo de carabineros para perseguir el contrabando.

El *Diario* de aquella capital refiere el siguiente hecho que merece ser conocido:

«Un aprendiz de una tienda de la calle de Jaime I fué á llevar una caja con algunas camisas á la casa de una planchadora. Al llegar á la plaza de la Lana se le presentó un sujeto y le detuvo cogiéndole la caja. El muchacho, creyendo que querian robársela, se resistía á soltarla; pero el individuo, que tenía más fuerza, se la arrebató, y azorado el chico se fué á la casa de sus amos diciendo que le habian robado. Se aglomeró en la calle de Jaime I mucha gente, y al poco rato se presentó el sujeto que le habia quitado la caja, y dijo ser un carabiniere vestido de paisano que lo habia detenido por temor de que llevara contrabando. Há pocos dias sucedió un hecho análogo en las inmediaciones de la plaza de la Constitucion con una de las mujeres de la costa de Levante que hacen encajes para los fabricantes de esta capital, y gracias á la intervencion del Sr. Villaseca, segundo comandante de la guardia municipal, pudo aclararse la cosa, pero pasando la mujer un serio disgusto.»

—Leemos en *El Eco de Ceuta*:

«Segun nuestras últimas noticias, el sultan continúa su viaje por Tedda; pero se asegura que la Pascua ó sea el Hid-Esger, la pasará en Mequinez ó Rabat.»

—Un carro de transporte atropelló ayer en la calle de Figueras á una niña, causándole la fractura de dos costillas.

—La *Tribuna*, de esta capital, ha suspendido su publicacion por ahora.

—Al fin parece que es un hecho la construccion del ferro-carril del Puerto de Santa María á Sanlúcar de Barrameda.

—En el sitio del Arroyo de Avila, término de Benacoz, el día 12 del corriente mes fué asesinado á puñaladas un carabiniere.

El asesino ha sido capturado el domingo en Montellano, provincia de Sevilla, por el aferez de la Guardia civil del 14.º tercio, D. Francisco Riquelme Carrion, y varios guardias.

—Ha terminado por completo y satisfactoriamente la huelga de Sabadell.

Así lo dice *El Conciliador* de aquella capital.

## VARIEDADES.

Un orador muy mediano, así que hubo concluido una defensa, preguntó á Cátulo:

—¿Qué tal? ¿No es cierto que he conseguido excitar la compasion?

—Maravillosamente —respondió Cátulo;— no ha habido nadie que no se haya compadecido de tu discurso.

Para conocer la composicion de la leche y evitar el fraude, el laboratorio municipal de París ha establecido el siguiente principio, despues de repetidos análisis:

Debe contener en cada litro, para reputarse como buena, 40 gramos de manteca, 52,70 de lacteina, 36 de caseina y de albúmina, 6 de sales y 870 de agua. Toda leche que sensiblemente se aparte de esta composicion puede juzgarse como desnaturalizada por algun fraude.

## VACANTES.

**CIUDAD-REAL** —*Por traslato.* —*De niños.* —Una de las elementales de Villarrubia de los Ojos, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas; las de Alcubillas y Aldea del Horcajo, con el de 625 cada una; la de Aldea de Pobladuela, con el de 438,50; y la de Aldea de las Casas, con el de 250.

**CIUDAD-REAL** —*Por ascenso.* —*De niños.* —Las plazas de Auxiliares de las de Campo de Criptana y Santa Cruz de Mudela, dotadas con el sueldo anual de 456 pesetas cada una; la Escuela incompleta de Aldea de Fontanosas, con el de 437,50; la plaza de Auxiliar de la elemental de Pedro Muñoz, con el de 412,50; la Escuela incompleta de Aldea de Ruidera, con el de 375; la plaza

de Auxiliar de la elemental de Viso del Marqués, con el de 319,25; las id. de las de Bolaños, La Solana y la Escuela incompleta de Aldea de Ventillas, con el de 275 cada una; la Escuela incompleta de Corral de Calatrava, con el de 250. —*De niñas.* —La elemental de Alamillo, con el de 550; la sustitucion de la id. de Ciudad-Real, con el de 467,38 (conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870); la plaza de Auxiliar de la de Almadén, con el de 456,25; la Escuela incompleta de Valdemanco, con el de 333,33; la plaza de Auxiliar de la superior de Manzanares, con el de 250. (*B. O.* de Ciudad-Real, fecha 18 de Julio.)

**MADRID.** —*Por idem.* —*De niños.* —La elemental de la carretera de Madrid á Carabanchel, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas; las incompletas de Hoyo de Manzanares y Robledillo de la Jara, con el de 600 cada una; la id. de Navacerrada, con el de 450; las id. de los Hueros, Cervera de Buitrago, Madarcos, Paredes, Redueña, Rivas de Jarama, La Serena, Serrada, Sieteiglesias, Torrejon de la Calzada y Venturada, con el de 250 cada una.

**CUENCA.** —*Por idem.* —*De niños.* —La plaza de Auxiliar de la elemental de los Hinojosos, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas; la Escuela incompleta de Arguimelas, con el de 375 y 93,75 de retribucion; la idem de Fuentesusa, con el de 312,50 y 78,12 de retribucion; las id. de Pajaron, Naharros, Arandilla, Casas de Santa Cruz (Villanueva de la Jara), Graja de Campalvo, Laguna Seca, Manzaneruela, Monreal, Salmeroncillos de Arriba y aldeas de San Benito y San Hermenegildo, con el de 250 y 62,50 de retribucion cada una.

**GUADALAJARA.** —*Por idem.* —*De niños.* —La elemental de Tórtola, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas; las incompletas de Poyos y Ruguilla, con el de 500 cada una; la id. de Torrecuadrada de Molina, con el de 362,50; las de Mierlo y Pozo de Almoguera, con el de 265; la de Alcuneza, con el de 265,25; las de Val de San Garcia y Zarzuela de Galve, con el de 250 cada una; la de Cuevas Labradas, con el de 248,75, y otras con menos dotacion.

**SEGOVIA.** —*Por idem.* —*De niños.* —La elemental del Hospicio de Segovia, dotada con el sueldo anual de 1.375 pesetas; la plaza de Auxiliar de la de El Espinar, con el de 270; la id. de San Ildefonso, con el de 638,75; la Escuela incompleta de Cerezo de Abajo, con el de 500 y 180 de retribuciones; la de Palazuelos, con el de 475 y 775 de id.; la de Castroserna de Abajo, con el de 300 y 100 de id.; la de Aldealázaro (Rivota), con el de 275 y 60 de id.; las de Aldeanueva del Monte, Peñas Rubias (Escobar) y Olmillo (Aldeonte), con el de 275 y 100 de idem cada una; la sustitucion temporal de la de Mazagatos, con el de 275 y 75 de id. (conforme á la orden de 24 de Octubre de 1873). —*De niñas.* —La plaza de Auxiliar de la práctica agregada á la Normal superior de Segovia, con el de 763,75; la Escuela elemental de Rianza, con el de 733,34; la id. de Navas de Oro, con el de 550; la plaza de Auxiliar de El Espinar, con el de 450; las Escuelas elementales de Arcones y Moraleja de Coca, con el de 416,50 y 140 de retribuciones cada una.

**TOLEDO.** —*Por idem.* —*De niños.* —La incompleta de Robledo del Buey (anejo de Navalucillos), dotada con el sueldo anual de 300 pesetas; las id. de Casar de Talavera (anejo) y Oreja (anejo de Ontigola), con el de 275 cada una; las id. de Fuentes (anejo de Estrella), Retamoso (anejo de Torrecilla), Palomeque y Ventas de San Julian, con el de 250 cada una. —*De niñas.* —La elemental de Yuncler, con el de 416,50; la sustitucion de la idem de Aldeanueva de Barbarroya, con el de 275. (Fecha 4 del Rectorado.)

**LÉRIDA.** —*Por idem.* —*De niños.* —Salardú, con 825 pesetas; Ortedó, Pobleta de Bellhevi, valle de Castellbó y Civis, con 625; Arcó, Pallerols y Rivera de Cardós, con 500; Alcabell, Pi, Querforadad, Esterri de Cardós, Salvánera, Montoliu de Cervera, Orden y Vallan de Oden, con 400. Y otras con 300 y con 250. —*De niñas.* —Albesa, con 550; Pedra y Coma, con 416,75. (*B. O.* de Lérida, fecha 20 de Julio.)

**LOGROÑO.** —*Por oposicion.* —*De niños.* —La Escuela superior de Torrecilla de Cameros, con 1.075 pesetas; la elemental de Nalda, con 825. (*B. O.* del 14 de Julio.)

—La Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Gerona, con 1.750 pesetas. Las solicitudes en el plazo de quince dias.

—Las notarias de Miranda del Castañar, Santibañez de Vidriales, La Alberca, Vega de Valcarce, Leon, Fromista, Fombellida y Prádenos de Ojeda, correspondientes á la Audiencia de Valladolid. Todas por oposicion. (*B. O.* de Zamora, fecha 18 de Julio.)

—Una escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Nájera (Logroño). (B. O. de Logroño, fecha 17 de Julio.)

—La Secretaría del Ayuntamiento de Ibero de Castillo (Burgos), dotada con 500 pesetas. Las solicitudes hasta el 3 de Agosto. (B. O. del 19 de Julio.)

## CORRESPONDENCIA.

## ADVERTENCIAS.

1.<sup>a</sup> En esta sección se acusa recibo á los suscritores, y en el número siguiente á la fecha en que se reciban, de todas las cantidades que lleguen á nuestro poder, ya por correo, ya por segunda mano. Por lo tanto, la falta de acuse de recibo en esta sección, indica que no se ha recibido cantidad alguna.

2.<sup>a</sup> En adelante, los que deseen contestación en la sección de corresponden-

cia, mandarán un sello de 5 céntimos, y dos de 15 los que la deseen por carta.

Espolla.—D. A. B.—Abonado al J. y R. hasta fin de este año. Celebramos el buen resultado por ahí. Puede descender al puesto inferior en comisión, que es como si desempeñara la de 1.100.

Colmenar de Oreja.—D. R. G. T.—Abonado al J. hasta fin de Setiembre. Pronto creemos le darán á usted cuenta del nombramiento.

Torres.—Doña M. M.—Hecho lo que dice. Quéjese al Administrador inmediato. No tiene derecho más que bajo el punto de vista higiénico y moral. Se le manda el J. con puntualidad.

Pozo-Alcon.—D. M. Q.—Anotado al J. Debe usted remitir 7 pesetas hasta fin de Diciembre. No puede usted si no encuentra quien le sustituya, á menos que se conforme la J. local.

## ESPECTÁCULOS.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Ya somos tres.—Baile.—¡Eh, á la plaza!—Entrada, una peseta.

—Teatro infantil de Fantoques.—Funciones á las seis y siete de la tarde y nueve y media de la noche.—Entrada y silla 50 céntimos.

El próximo domingo habrá funciones á las siete y media y ocho y media de la mañana y á las cinco de la tarde.

RECOLETOS.—A las nueve.—Música del porvenir.—La calandria.—La isla de San Balandran.—I comici tronati.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Grande y variado espectáculo, en el que se presentará por segunda vez el notable profesor de equitación Mr. Lorens Wulff, con sus diez caballos amaestrados, en libertad, á la alta escuela, presentados de una vez en el picadero; también tomarán parte la troupe excéntrica titulada los Empeñadores, Mr. Wilson y Ward, los hermanos Sebling, Mr. y Mme. Americo, Mr. y Mme. Guillaume, los aplaudidos Martinettes y otros artistas, terminando con un cuadro del baile cómico del maestro Pedoni titulado «Una lección de moral.»

GUIGNOL.—(Paseo del Prado junto á la platería de Martínez).—Variadas funciones desde las cuatro de la tarde.

Madrid.—Imp. de Moreno y Rojas, Isabel la Católica 10.

## SECCION DE ANUNCIOS.

## EL JUSTICIERO

DIARIO DE INTERESES GENERALES.

Como su mismo título lo indica, su propósito es defender, como lo viene haciendo y lo hará, la justicia en todas las cosas.

Órgano-consultor y defensor del comercio y de los viajeros en sus relaciones con los ferro-carriles, ha abierto una sección de consultas, que tan del agrado de aquellos ha sido, resolviendo las que se les ocurran sin necesidad de que tengan que valerse de otras personas y para que de este modo vayan conociendo todos sus derechos, y puedan hacerlos respetar, en los diversos y variadísimos casos que les puedan ocurrir, y puesto que el *Manual del Comercio y del Viajero*, cuyo autor es el encargado de esta sección, no abraza ni puede abrazar todos los casos especialísimos que suelen presentarse con frecuencia, mucho menos en todos sus detalles, y sí solo los más generales.

EL JUSTICIERO abraza las siguientes secciones:

- 1.<sup>a</sup> Doctrinal, con artículos de fondo y sueltos sobre infinidad de materias ó asuntos.
- 2.<sup>a</sup> Cortes.
- 3.<sup>a</sup> Oficial, (resoluciones publicadas en la *Gaceta* sobre diversas materias.)
- 4.<sup>a</sup> Extranjero, dando además cabida en esta sección á los telegramas de la Agencia Fabra y otros particulares.
- 5.<sup>a</sup> Consultas sobre ferro-carriles.
- 6.<sup>a</sup> Noticias generales de Madrid y del resto de España.
- 7.<sup>a</sup> Variedades, en cuya sección se insertan, entre otras cosas, tales como chistes, charadas, etc., muchos conocimientos útiles á los artesanos y demás clases sociales.
- 8.<sup>a</sup> Vacantes (Escuelas, secretarías, plazas de médico, etc.) de toda España.
- 9.<sup>a</sup> Correspondencia administrativa.
- 10.<sup>a</sup> Espectáculos públicos y diversiones del mismo género, y
- 11.<sup>a</sup> Anuncios.

Todas estas secciones juegan alternativamente en EL JUSTICIERO, haciéndolo así ameno, instructivo é interesante á todas las clases sociales. Que estas, pues, nos presten su valioso concurso, y nosotros les prometemos por nuestra parte, en justa reciprocidad, defenderlas é ilustrarlas cual corresponde; no olvidando que muchas veces una economía de una ó dos pesetas cada mes, puede ser causa, y de ello hay repetidísimos ejemplos, de perder en un momento miles de reales.

Los precios y demás condiciones de suscripción pueden verse á la cabeza del periódico.

## CASA DE HUÉSPEDES

de toda confianza, en gran sitio y á precios módicos.—San Marcial, letra C, piso cuarto derecha.

SAN SEBASTIAN.

## LA PUBLICIDAD

DE GRANADA

Revista semanal de anuncios y noticias, dedicada exclusivamente á los comerciantes é industriales de todo el universo.

Tirada, 8.000 ejemplares que se reparten gratis.

Se admiten anuncios de tipos especiales para la primera plana; precios convencionales, reclamos, comunicados, etc., á precios de tarifa: el pago se hará en las Administraciones de dicho periódico, en el momento de entregar los originales.

Como que el objeto de este periódico, su nombre lo indica, se remitirá gratis á todo el que lo solicite, enviando sus nombres y domicilio á esta Administración: Placeta de la Sillería, núm. 1, Granada.—En Madrid, San Lucas, 5, tercero.—En Barcelona, calle del Comercio, núm. 45, tercero, Administración de *El Universal*, Zaragoza, Portillo, 2.

## CENTRO GENERAL

DE RECLAMACIONES

CONTRA LAS EMPRESAS DE FERRO-CARRILES

Plaza de los Mostenses, 14, pral., Madrid.

Se facilitan instrucciones, consultas, etc., al comercio y á los viajeros, ya personalmente, ya por carta, sobre facturaciones, excesos de portes, reclamaciones, etc., etc. También se encarga el Centro, con poder en regla, de gestionar por sí las reclamaciones. Igualmente de acompañar á los consignatarios á las estaciones en Madrid sobre asuntos del comercio en relación con las empresas de ferro-carriles. Todo bajo precios convencionales. El Centro no cobra nada por su trabajo en las reclamaciones que no se obtuviere un resultado satisfactorio.

No olviden el comercio y los viajeros que no se pierde muchas veces un pleito por falta de razón, sino por no saber sostenerla, especialmente ante las empresas, dadas la mil argucias de que éstas se valen, y dado, además, el *maremagnum* de disposiciones que rigen sobre la materia. El Centro, bajo las instrucciones del Sr. Aguilera, ha salido triunfante en todos cuantos juicios ha entablado contra las empresas, á pesar de ser antiguos los asuntos y tenerlos por perdidos los interesados, no atreviéndose ningún otro á encargarse de su gestión ante los Tribunales.

El órgano del Centro en la prensa es EL JUSTICIERO.

## BISMUTO ALBUMINOSO BOILLÉ

Más activo y menos irritante que el bismuto ordinario contra *afecciones del estómago, del intestino, vómitos y diarrea*.—París, 14, rue Beaux-Arts.—Madrid, Saavedra, Sordo, 31.

## AL COMERCIO Y Á LOS VIAJEROS.

Nada más necesario al comercio y á los viajeros que conocer por completo sus derechos respecto de las empresas de ferro-carriles y saber defender sus intereses contra los abusos que diariamente cometen aquellas. Y este gran vacío que se notaba, ha venido á llenarlo con sumo acierto la obrera que con el título de *Manual del Comercio y del Viajero* ha publicado el ciudadano Eusebio Aguilera, compañero nuestro en la prensa y laborioso é inteligente empleado que fué en ferro-carriles, primero en la línea de Tudela á Bilbao y después en la del Norte, hasta el 12 de Agosto de 1880 en que se le declaró cesante por enfermo, y empleado precisamente en el *servicio de reclamaciones*, que es donde tales cuestiones se ventilan.

Entre los muchos asuntos de que trata, expuestos con suma claridad y método, resaltan especialmente los que se refieren á billetes, almacenajes, asientos, equipajes, facturaciones, mermas naturales de las mercancías, plazos reglamentarios de transporte y entrega, talones, tarifas, importantes artículos del Código de Comercio y de las Ordenanzas generales de Aduanas, completado todo con notas é instrucciones importantísimas sobre reservas, garantías y reclamaciones por faltas, cambios, averías, retrasos y excesos de porte. Gastarse una peseta en esta obrera, es evitarse muchas veces la pérdida de mil.

Véndese en casa del autor, plaza de los Mostenses, 14, principal, Madrid, y en las librerías de la Puerta del Sol, á peseta ejemplar. Pidiendo al autor 25 ó más ejemplares, y acompañando su importe; rebaja el 50 por 100 y los sirve á vuelta de correo, francos de porte.

## RINCON, TAPICERO

Decoración, gusto y novedad en muebles de tapicería, colgaduras y gabinetes.

Especialidad en fundas á la francesa, corte y hechura.

4, HERNAN-CORTÉS, 4.

## LIBRO NUEVO

## ESPRONCEDA

SU TIEMPO, SU VIDA Y SUS OBRAS

POR

E. RODRIGUEZ SOLÍS.

Agotada en pocos días la primera edición, acaba de publicarse la segunda.

Obras del autor: *La Mujer* (cuarta edición).—*Las Extraviadas* (tercera).—*Eva* (segunda).—*Panorama Literario* (segunda).—Dos pesetas en todas las librerías.